

RESOLUCIÓN N° 221
07 de mayo de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA
ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR
GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHÍTA DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA.**

El Gerente de la, E.S.E Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahíta de Itagüí Antioquia en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

- A.) Que el Decreto 410 del 27 de marzo de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio", en sus artículos 163, 199, y 203 al 217, regula lo relativo al Revisor Fiscal.
- B.) Que según el Decreto 1876 del 03 agosto de 1994, artículo 22. REVISOR FISCAL. De conformidad con lo establecido en el Artículo 694 del Decreto Ley 1298 de 1994 toda Empresa social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta. La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes, señaladas en la Ley y los Reglamentos.
- C.) Que de conformidad con el Decreto Ley 1298 de 1994, artículo 694 REVISORIA FISCAL. Las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán

tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas, o por el órgano competente.

D.) Que la Ley 43 de diciembre 13 de 1990, adiciona la Ley 145 de 1960, reglamenta la profesión de Contador Público y dicta otras disposiciones, regula igualmente la actividad del Revisor Fiscal.

E.) Que el Estatuto de la E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahíta, en su artículo 27 prescribe: "DEL REVISOR FISCAL, La Empresa Social del Estado Hospital del Sur G.J.P., deberá contar con un revisor fiscal de conformidad con el artículo 232 de la Ley de 100 de 1993 y del artículo 22 del Decreto 1876".

F.) Que el Acuerdo No. 01 del 26 de abril de 2016 "Por medio del cual se expiden los nuevos Estatutos de la E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahíta", en su artículo 10 establece: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA., numeral 23. Designar al Revisor Fiscal y fijar sus honorarios, para un periodo de un año, comprendido entre el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del mismo año y prorrogable hasta la reelección o nombramiento del nuevo Revisor Fiscal". Y el artículo 83. "REVISOR FISCAL. La empresa contratará un revisor fiscal independiente designado por la Junta Directiva, quien fijará sus honorarios y a la cual hará conocer sus informes. La función del revisor fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y los reglamentados".

G.) Que el Decreto 019 del 10 de enero del 2012, reza: "ARTICULO 135. PÓSESION. REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD, La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones

Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio, Los informes del Revisor Fiscal deben ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud, con la periodicidad y en los formatos establecidos para tal fin. Parágrafo: Las autorizaciones de posesión de Revisor Fiscal que no hayan sido expedidas a la entrada en vigencia del presente decreto-ley se surtirán de acuerdo con lo definido en este artículo".

- H.) Que mediante Acta No. 09 del 12 de agosto de 2016 de Junta Directiva se autoriza al Representante Legal de la E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahíta, a dar inicio al proceso de convocatoria del Revisor Fiscal de la entidad de acuerdo a lo contemplado en sus Estatutos y el Decreto 410 de 1971 (Código del Comercio).
- I.) El Gerente y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA de Itagüí, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 25 del Acuerdo 26 de 2016, de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195, Artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993; al Artículo 203 del Código de Comercio, al Parágrafo 2º del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, y las demás normas sobre la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las personas naturales y jurídicas interesadas

en participar en el proceso público abierto para seleccionar el **REVISOR FISCAL** de la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA de conformidad con los siguientes criterios:

Nombre de la Empresa: E.S.E. HOSPITAL DEL SUR
GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA.

Nivel de Complejidad: I nivel de complejidad

Dirección: Calle 33 No. 50A – 25 de Itagüí, Antioquia

Teléfono: (4) 444 57 55

Presupuesto Oficial: **TRES (03) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. + IVA**

Fecha de Publicación de la Convocatoria: Martes 8 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990, Código de Comercio y demás normas reglamentarias. En todo caso el Revisor Fiscal de la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA., tanto el principal como el suplente deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Título de Contador expedido por una institución de Educación Superior legalmente autorizada.
2. Tarjeta Profesional.
3. Experiencia profesional certificada donde conste que se ha ejercido la profesión de Contador por un término no inferior a dos (2) años.
4. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.
5. No tener antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación, ni antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de Contadores desde su fecha de inscripción, ni antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría

General de la Nación, ni estar reportado por registrar antecedentes judiciales en la página de la Policía Nacional de Colombia, ni en el registro nacional de contraventores.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS ASPIRANTES: Quién aspire a ser Revisor Fiscal principal de la Empresa Social del Estado HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA, deberá aportar en sobre sellado como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación firmada, dirigida a la Junta Directiva, indicando en ella su conocimiento y conformidad con las normas legales que rigen la Revisoría Fiscal y número de folios.
2. Propuesta.
3. Plan de trabajo.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, al día de apertura de la presente convocatoria. (para la persona jurídica).
5. Formato único de Hoja de Vida Persona Natural y/o persona jurídica (Leyes 190 de 1995, 443 y 489 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios), con sus respectivos soportes que acrediten formación académica (Diplomas y actas de grado donde conste que cumple los requisitos y los demás diplomas o certificaciones para acreditación de estudios) y documentos que acrediten la experiencia laboral y experiencia de cada uno de los profesionales que integran la propuesta, en tratándose de persona jurídicas. Debe incluirse fotocopia de Tarjeta Profesional, para los casos que la Ley señala y Título universitario.
6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de cada profesional que conforma el equipo propuesto para la ejecución de las actividades de Revisoría Fiscal.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores desde su fecha de inscripción.

8. Certificar bajo la gravedad del juramento que el Revisor Fiscal principal no se halla incurso en las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Ley.
9. Fotocopia del Registro Único Tributario del Proponente cuya actividad se ajuste al objeto de la convocatoria.
10. Certificado de Cumplimiento del pago a la seguridad social y aportes y/o planilla según corresponda a la persona proponente natural y/o jurídica.
11. Certificado de Antecedentes fiscales generado de la página WEB de la Contraloría Delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios generado de la página WEB de la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado judicial generado de la página WEB de la Policía Nacional www.policia.gov.co link antecedentes judiciales.
14. En caso de publicación de trabajos e investigaciones deberá anexar copia del artículo y del glosario en que se encuentre claramente identificada la publicación, volumen, número fecha y autores.

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA., ubicada en el tercer piso de la sede principal ubicada en la Calle 33 No. 50A – 25 de Itagüí, Antioquia, durante los días hábiles desde el día 14 hasta el 15 de mayo de 2018 en horario hábil de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., la radicación de las propuestas se realizará en original y copia (1) en sobre cerrado y sellado dirigido a la Junta Directiva de la E.S.E. según cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: PROPUESTA Los proponentes deben elaborar una propuesta atendiendo el conocimiento que tengan sobre la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA y la experiencia en auditorías a

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, conocimiento de la normatividad aplicable al sector salud y de las obligaciones de la IPS frente a organismos externos, principalmente los de vigilancia y control, de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales, comerciales, y formales consignados en este documento.

La Propuesta debe contener la metodología y el alcance del trabajo de Revisoría Fiscal, incluyendo:

A. Propuesta Técnica

El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, a través del cual se ejerza la Revisoría Fiscal del Hospital con sujeción a los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y deberá incluir entre otros servicios:

1. Auditoría Financiera.
2. Propuesta para realizar Auditoría Externa en los Puestos y/o Centros de Salud dependientes de la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA de Itagüí.
3. Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.
4. Fotocopia de la declaración de Renta y complementarios del año 2016 y copia de los Estados financieros del proponente, acompañado de sus notas, correspondiente al año 2016 con fecha de corte a 31 de Diciembre, firmados por el Representante Legal, debidamente certificados por Contador Público y Revisor Fiscal, en caso de requerirlo; anexando copia de la tarjeta profesional

de Contador y los Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

5. Constancia sobre la experiencia relacionada tanto del Revisor Fiscal Principal como del Revisor Suplente, relacionada con el objeto a contratar requisito que se exige tanto para cuando el proponente es Persona Natural, como cuando el proponente sea Persona Jurídica.
6. La ausencia de los requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, es causal para NO proceder a su evaluación.

B. Capacidad Técnica y Operativa

El proponente deberá incluir en su propuesta, la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital.

ARTÍCULO SEXTO: PLAN DE TRABAJO: El proponente presentará un plan de trabajo en el cual se incluirán las actividades a realizar con las diferentes áreas a auditar, disponibilidad y dedicación de tiempo y personal con el que contará para realizar la función de Revisoría Fiscal, al igual que el cronograma semanal de actividades a realizar.

Así mismo presentar propuesta para la revisión de los Estados financieros de la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA, de conformidad con las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos y financieros

de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes. El Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

ARTÍCULO OCTAVO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE: Las propuestas serán evaluadas por la Junta Directiva o quien ésta delegue y se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Evaluación Jurídica (Cumple o No Cumple)

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación técnica, financiera y económica.

Su resultado será CUMPLE – NO CUMPLE.

Las propuestas se calificarán así:

Propuesta 70%

Entrevista 30%

Todos los factores se ponderarán sobre 100 puntos

Evaluación Técnica (100 Puntos)

Consiste en el estudio comparativo de los servicios ofrecidos: la experiencia, el programa de trabajo, la propuesta económica y la entrevista, se calificarán 4 ítems así:

I. EXPERIENCIA	20%
<input type="checkbox"/> 0 a 3 años	0 puntos
<input type="checkbox"/> 4 a 5 años	60/100
<input type="checkbox"/> 6 a 8 años	80/100
<input type="checkbox"/> Más de 8 años	100

II. PROGRAMA DE TRABAJO	25%
Horas de dedicación	60/100
Descripción de actividades	20/100
Personal Vinculado	20/100

Se calificará así:

- Horas de dedicación: Al proponente que oferte mayor número de horas de dedicación mensual se asignarán 60 puntos y a los demás proponentes en forma proporcional aplicando la regla de tres simple en relación con las horas ofertadas.
- Descripción de actividades: Al proponente que oferte todas las auditorías describiendo las actividades a realizar en cada una de ellas se asignarán 20 puntos y a los que no, se descontarán 2 puntos por cada auditoría no ofertada hasta un máximo a descontar de 20 puntos.
- Personal Vinculado: Al proponente que oferte mayor número de personas con las cuales se realizará la Revisoría Fiscal se asignarán 20 puntos y a los demás proponentes en forma proporcional aplicando la regla de tres simple en relación con el personal ofertado.

Evaluación Económica

III. PROPUESTA ECONÓMICA	25%
---------------------------------	------------

Obtendrá 100 puntos la propuesta económica con el precio ajustado al presupuesto oficial el cual se fija en TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES + IVA..

IV. ENTREVISTA	30%
<input type="checkbox"/> Expresión, Comunicación.	30/100
<input type="checkbox"/> Conocimiento del Sector Salud	30/100
<input type="checkbox"/> Conocimiento en Orientación al Logro de resultados en Auditoría: Financiera, a los procesos Asistenciales, de Gestión, de Sistemas, Administrativa, de Control Interno, de cumplimiento o legalidad, al sistema de Gestión Ambiental los Procesos.	40/100

Para la Entrevista la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA de Itagüí, una vez realizada la evaluación Jurídica, Técnica y Económica y establecidos los proponentes con mayor puntaje (máximo 3), procederá en sesión ordinaria o extraordinaria a realizar las entrevistas a las personas (natural y/o jurídica) seleccionadas y otorgarle el puntaje en un máximo de 100 puntos de acuerdo a la metodología y equivalencia porcentual que para el efecto se han establecido.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Apertura de proceso	08/05/2018	
Publicación de términos de referencia	08/05/2018	11/05/2018
Recepción de propuestas – Hojas de Vida	15/05/2018	16/05/2018
Cierre de proceso de recepción de propuestas – Hojas de Vida	16/05/2018	
Apertura, estudio y selección de Propuestas – Hojas de Vida	17/05/2018	

Entrevista	18/05/2018
Publicación de admitidos	21/05/2018
Publicación de Resultados	21/05/2018
Elección de Revisor Fiscal	22/05/2018
Adjudicación	23/05/2018

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución será publicada en las páginas web de la administración municipal de Itagüí y de la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA en los tiempos determinados en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Itagüí a los siete (07) días de mayo de 2018.

CÚMPLASE



OSCAR FERNANDO JIMÉNEZ LÓPEZ
Gerente

Proyectó:	Gustavo Cano / Asesor Jurídico
Revisó:	Claudia Echavarría / J. Control Interno
Aprobó:	Victor Pérez / Sub Admtivo y Finaciero